

Proyecto de Ley N° 3719/2022 - CR



**PROYECTO DE LEY QUE
DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA EMERGENCIA DE LOS
RECURSOS HÍDRICOS, ANTE EL
PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT
HÍDRICO, EN EL DEPARTAMENTO
DE ICA**

PROYECTO DE LEY N°

La bancada parlamentaria de Perú Bicentenario, a iniciativa del señor Congresista de la República **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, en ejercicio de su potestad de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República presenta lo siguiente:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA EMERGENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS Y LA INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA ANTE EL PELIGRO INMINENTE DE DÉFICIT HÍDRICO, EN
EL DEPARTAMENTO DE ICA**

Artículo 1°.-Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley, es cerrar la brecha de déficit de recursos hídricos de aguas subterráneas y superficiales y fortalecer la infraestructura hidráulica en la región de Ica, con el fin de garantizar la producción agrícola de exportación y de consumo nacional.

Artículo 2°.- Declaratoria de Estado de Emergencia.

Declárese de necesidad pública e interés nacional la emergencia de recursos hídricos y la infraestructura hidráulica, ante el peligro inminente de déficit y estrés hídrico en las cuencas hidrográficas que comprende los valles del departamento de Ica.

Artículo 3°.- Declaración de prioridad nacional.

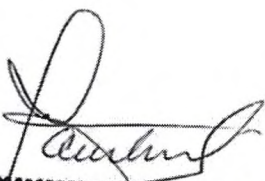
Declárese de prioridad nacional la ejecución de proyectos de infraestructura hidráulica de impacto con fines de afianzamiento hídrico en las zonas altas de las cuencas hidrográficas del departamento de Ica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

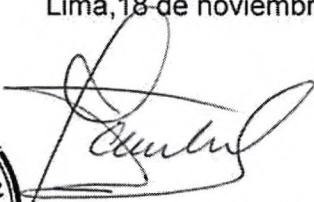
Artículo Único. – Competencias

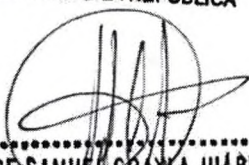
El Gobierno Regional de Ica, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Economía y finanzas en el marco de sus competencias impulsen acciones orientados a la ejecución de proyectos hídricos, en concordancia con el artículo 1° de la presente ley.

Lima, 18 de noviembre de 2022


.....
JORGE MARTICORENA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA




.....
JORGE ALFONSO MARTICORENA MENDOZA
VOCERO TITULAR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO PERU BICENTENARIO


.....
JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
VÍCTOR RAÚL CUTIPA CCAMA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA


.....
ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Antecedentes normativos.

Ley N°29338 ley de recursos hídricos, es la que regula la gestión de los recursos hídricos y comprende las aguas subterráneas, superficiales, continental, aguas marítimas y atmosféricas y los bienes asociados a los recursos hídricos, es decir. La presente norma tiene como contenido la valoración, la prioridad, dominio y uso público.

También están relacionados con la forma de organización, como por ejemplo el sistema nacional de gestión de los recursos hídricos, la Autoridad Nacional del agua y el órgano deliberativo, como es el Tribunal Nacional de controversia hídricas.

Ley N°30640, ley que modifica la ley 29338° Ley de los recursos hídricos y los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca, que tiene por objeto la regulación de la conservación y protección de las cabeceras de cuenca, para su conservación, protección según su vulnerabilidad.

El Estado protege a través de la presente ley zonas ambientalmente vulnerables a las cabeceras de cuenca donde nace el agua superficial y subterránea, de tal forma que la autoridad competente está facultado para declarar zona de intangibilidad. Se encuentran dentro de este ámbito materia de gestión las vertientes hidrográficas del pacífico, atlántico y el lago Titicaca.

Decreto Supremo N°001-2010-AG, Reglamento de la ley N°29338, Ley de los recursos hídricos. El Reglamento, es de aplicación a todas las instituciones del sector público nacional, regional y locales que tengan competencia, atribuciones y funciones en el ámbito de gestión de la administración de los recursos hídricos, como también corresponde su aplicación a las personas naturales y jurídicas de derecho privado y las que se rigen por una legislación especial. En Reglamento con claridad define que el agua es un patrimonio de la nación y su dominio es inalienable e imprescriptible, así mismo establece que no existe propiedad privada solo se otorga sesión de uso.

Proyecto de ley 7339-2015, Ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de irrigación de Pampas Verdes. El área de influencia directa comprende la provincia de Nasca del departamento de Ica y la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa.

II.-ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA.

Identificación del problema.

Los problemas son múltiples que van desde la ampliación de la frontera agrícola, la disminución de la napa freática de las aguas subterráneas, las sequías y las aguas superficiales, el riego tradicional por gravedad hasta la deficiente gestión del recurso hídrico.

Rio Pampas.

El megaproyecto del rio pampas trata del represamiento del rio Caracha y el rio Urubamba, que son afluentes del rio pampas, ubicado en la provincia de Huncasancos del departamento de Ayacucho, tiene la bondad de trasvasar un promedio de 60 metros cúbicos por segundo, los que desembocan actualmente en el atlántico y reorientar hacia el pacífico.

El proyecto llamado pampas verdes se ha estancado en el estudio de pre inversión de prefactibilidad; se estima que generaría un aproximado de medio millón de puestos de trabajo directos e indirectos para irrigar las desérticas pampas de Nasca y Acarí, con una inversión aproximada de 2,500 millones de dólares. Su aporte a la economía nacional sería de 2 mil millones de dólares anuales, sin embargo, no se conoce los estudios de impacto ambiental. Los obstáculos principales son los conflictos sociales de las comunidades del entorno geográfico quienes muestran posiciones renuentes a la realización del proyecto. De ejecutarse este proyecto resolvería en parte el problema del agua en la parte sur del departamento de Ica. De hacerse la inversión en el presente proyecto sería una buena solución al problema hídrico del Departamento de Ica, en sus provincias del sur de Nasca y Palpa.

Proyección de la población y la escasez de agua para el año 2030.

La escasez de agua para el 2030 se prevé será muy aguda, que afectará a millones de la población humana y al resto de la población de seres vivos. Se

proyecta que la población en el mundo al 2030 ascenderá a 8,600 millones de habitantes, el año 2050 9,800 millones y 11,200 millones para el año 2100; lo que demandará un mayor consumo de agua, manteniéndose en ascenso los factores que conspiran en contra de la disponibilidad de agua existente en el planeta. Las cifras corresponden a las proyecciones hecha por Naciones Unidas.

La población en crecimiento está obligada a modificar los patrones de consumo de agua dulce, como también está obligada a elevar la cultura de consumo de agua y la toma de conciencia de la importancia del agua en la preservación de la vida y la salud, en el entendido que es un líquido fundamental que determina la vida humana, la curva de la esperanza de vida y el desarrollo humano integral.

1https://www.google.com.pe/search?q=proyeccion+de+la+poblacion+al+2030+en+el+mundo&sxsrf=ALiCzsb1xgOp3psvARUx-tS fDO_82bjQ%3A1667495569581&ei=kfZjY8WDI6LU1sQP5cu6yAs&ved=0ahUKEwiFkNulw

Políticas de prevención para menguar la escasez de agua.

Los factores que provocan la escasez de agua en el planeta en su conjunto o en cualquier parte del planeta se diferenciándose por su intensidad, depende de los siguientes factores:

- Imponer criterios ambientales.
- Brusca presencia de cambios climáticos.
- Proponer una agenda política global.
- Deshielos de los polos.
- Retroceso glaciar.
- Incremento en la cantidad de huracanes y tifones
- Aumento de luvias torrenciales.
- Presencia frecuente de sequias.
- Elevada radiación U.V.
- Deterioro de la capa de Ozono.
- Aparición de nuevas plagas.
- Estrés ambiental que impacta a la biodiversidad.

El conjunto de factores considerados, son los que degradan la sostenibilidad de los recursos hídricos, es por eso que en diferentes eventos internacionales se puso en agenda los citados factores, promoviendo de esta manera estrategias orientadas a menguar los efectos de estos factores sobre la Gestión integrada de los recursos hídricos, en la que estuvieron comprometidos los países más desarrollados asumiendo compromisos para disminuir la emisión de CO2

Gestión de los recursos hídricos.

La gestión de los recursos hídricos implica eliminar cualquier estado de sobreexplotación del acuífero costero, desterrar cualquier gestión ineficaz de la demanda de recursos hídricos, insuficiente regulación de aguas superficiales y subterráneas y la deficiente distribución del agua.

La Gestión de los recursos hídricos implica también administrar la calidad del agua determinado por la contaminación en todo el trayecto de la infraestructura hidráulica, escasa planificación de las aguas residuales que influyen en la calidad del agua, poco eficiente del agua.

La gestión deficiente de los recursos económico que implica la recuperación de los costos de distribución, de mantenimiento de los canales de irrigación, de las cuencas hidrográficas, de las presas y represas son considerados como un factor en contra del uso eficiente de tan preciado recurso, de tal manera

Es necesario considerar en el tablero de razonamiento el desconocimiento de los instrumentos normativos de gestión por parte de los usuarios y los agentes relacionados con la administración del recurso hídrico. El conocimiento y dominio de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos es una constante que afecta la conducción adecuada. Se suma a estos problemas los complejos conflictos sociales respecto al uso del agua, la Gobernanza hídrica con escasa proyección, el insuficiente entendimiento de los efectos del cambio climático y los escasos o insistentes planes de eventos extremos con alarma roja como inundaciones y sequías que en suma deberían estar en el ámbito de la gestión de riesgos.

Estructura de una cuenca está diseñada como sigue: cuenca baja, Media y alta. Existe captaciones de agua en la zona de cuenca media y alta que alimentan del recurso hídrico para fines de agricultura, es por están consideraciones que los proyectos de inversión deben ejecutarse fundamentalmente en las cuencas altas.

Los principales aportes fueron del grupo de trabajo permanente, que apoyó en la gestión integrada de los recursos hídricos, el fomento del diálogo entre las instituciones y los agricultores fue un elemento motivador quienes entregaron información permanente y actualizada de alto valor.

Problemas en las cuencas hidrográficas.

No existe duda alguna que la crisis hídrica tiene causales de diversa índole que van desde factores globales, factores nacionales y regionales. Es decir,

las causales se encuentran también en las cuencas altas y medias de la región de Ica, entre ellas se pueden considerar la indiscriminada deforestación. En las zonas alto-andinas de las cuencas hidrográficas de la región de Ica, la deforestación excesiva, la agricultura de tala y quema debido a las prácticas agrícolas nómadas están causando problemas de erosión y riesgo de deslizamientos de tierras, (el 55-60% de la tierra está afectada) y la cantidad de suelo transportado aguas abajo está aumentando.

Los incendios forestales, es sin duda otro de los problemas que se suman a la crisis hídrica. Las sequías son escenarios perfectos para la ocurrencia con frecuencias de los incendios los mismos que se hacen incontrolables, atentando contra la fauna y flora silvestre que en muchos casos se hacen incontrolables por las características de la geografía.

En esa línea del análisis, se suman también otros factores como, la inadecuada práctica de la actividad agrícola, la erosión del suelo, los deslizamientos en las épocas de lluvia, con consecuencias inmediatas que es la pérdida de la biodiversidad.

En las cuencas hidrográficas bajas, también se gestan factores que coadyuvan a la crisis hídrica, entre ellas, las frecuentes inundaciones en las épocas de lluvias, la erosión del suelo agrícola, crudas sequías, contaminación del agua y el aumento de las temperaturas.

La agricultura es víctima de los factores que se encuentran activos en las cuencas, que afectan a la política alimentaria interna como global de alimentos, en suma, la agricultura es víctima de los cambios climáticos, afectado por el aumento de los gases de efecto invernadero (GEI), la emisión de metano y óxido nitroso por el uso excesivo de fertilizantes sintéticos.

La mala práctica de la agricultura reflejada en la pérdida de bosques y la deforestación, representan la tercera parte de la emisión de gases de efecto invernadero a nivel mundial, que afecta al ciclo hidrológico que repercute en la disponibilidad de agua.

Niveles de descenso de la napa freática.

El descenso de la napa freática es imparable sino se pone énfasis en la inversión pública orientado a la recarga del acuífero, con proyectos de envergadura como presas, represas, embalse o trasbases de aguas que discurren estacionariamente y terminan en el océano pacífico.

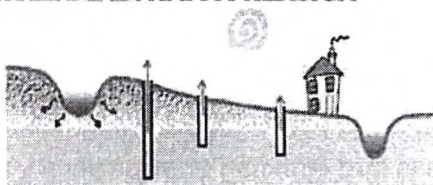
Se formularon planes del acuífero del valle de Ica y pampas de Villacuri y Lanchas, se habla con frecuencia en los eventos académicos y foros que el coeficiente de disminución estaría por 1.4 m³/año, de probarse este indicador la situación es alarmante y muy preocupante para la región y el País, sin duda caería el PBI en el plano nacional y regional en los sectores agricultura y trabajo

Diagrama: Descenso de la napa freática.

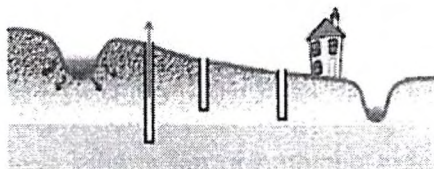
Fuente: Julio Chavez Cardenas

DESCENSO DEL NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA

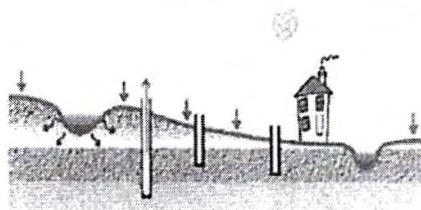
Explotación normal



Sobreexplotación



Subsidencia



Estructurando soluciones.

Hace varias décadas se han desarrollado eventos múltiples que solo han quedado en aplausos y reconocimientos, mas no en instrumentalizar un plan de gestión integral del recurso hídrico y la actividad agrícola. La solución a la problemática hídrica e hidráulica en los valles de la región de Ica, debe pasar necesariamente por una gestión integral (GIRH), como una unidad de gestión integrándose el ciclo hidrológico, el balance hídrico, la calidad del agua e ineludiblemente la infraestructura hidráulica nueva con obras fijas de impacto que impulse la inversión privada en agricultura de abastecimiento al mercado interno y de exportación que ha generado varios miles de millones de dólares en los últimos años.

Política tradicional de la gestión integral de los recursos hídricos (GIRH).

Una de las cuencas más críticas de la región de Ica, es la cuenca de los ríos Tambo- Santiago –Ica, que tiene un sistema regulado de Choclococha con un curso por precipitación y no por conducción a través de canales en su mayor parte del trayecto.

El otro eje de la política hídrica es, el uso deficiente del recurso en épocas de avenidas o lluvias originadas en las zonas altas y medias de la cuenca, las mismas que terminan en el pacífico y no para fines de recargar el acuífero de las aguas subterráneas, toda vez que los acuíferos costeros se alimentan a través de las precipitaciones y por efecto a través del flujo superficial del agua y a través de las aguas de otras cuencas.

La sobre explotación del acuífero con la existencia de posos tubulares para fines de extracción de las aguas subterráneas para una agricultura de exportación, a su vez siempre una constante donde se ha puesto en debate, la demanda de grandes cantidades de aguas, lo que ha permitido la ampliación de la frontera agrícola que no es cuestionable; sin embargo, lo será si no hay un plan sostenible de recarga del acuífero salvo casos aislados donde se ha implementado programas de recarga.

Debe considerarse que el riego a presión no genera recarga del acuífero, es por ello que se ha tenido que implementar políticas de veda de los pozos

ubicados en la cuenca baja del valle de Ica y la pampa de Villacuri. Estas políticas de veda han recibido continuas protestas de los pequeños agricultores que no tiene acceso al cultivo.

Oferta de agua valle de Ica.

El valle de Ica esta alimentado por dos fuentes que en conjunto hacen, la oferta de agua con fines de uso humano directo, Agricultura y actividad pecuaria. Según fuentes del ingeniero Julio Chávez Cárdenas quien es presidente de la comisión de recursos hídricos del Colegio de ingenieros-Consejo Directivo Ica, dice que, la primera fuente es el las aguas superficiales equivalente a 311.25mmc, las mismas que están determinadas por fuentes secundarias entre ellas: Cuenca del rio Tambo-Santiago-Ica con un volumen de 198.26mmc y el sistema de aguas reguladas de Choclococha que aporta con un volumen de 112.99mmc. La segunda fuente proviene del acuífero del valle de Ica que aporta a la oferta con 225mmc, que sumados las dos fuentes la oferta total seria de 498.76mmc

Demanda de agua en el valle de Ica.

La demanda de agua en el valle de Ica está determinado por tres fuentes superficie con riego subterráneo equivalente a 43.75mmc, la superficie con riego mixto con 245.77mmc y el requerimiento de agua con fines de riego superficial equivalente a 249.17mmc , que en la sumatoria hacen 538.68 mmc.

El balance de la oferta y la demanda de agua en el valle de Ica seria deficitario con 48.92mmc (oferta 489.76mmc – demanda 538.68mmc= -48.92mmc). La tendencia del crecimiento del déficit negativo sería tan fuerte que ha conducido a la declaratoria de la crisis hídrica, o estrés hídrico o emergencia del recurso hídrico en la región de Ica, la misma que solo sería atenuado con proyectos de envergadura como la presa de tambo paralizada por varias décadas que exige la inversión del gobierno por encontrarse en dos jurisdicciones Ica y Huancavelica, factor que impide la inversión de los gobiernos regionales por mandato expresa de la ley. Así mismo se hace imperativo la construcción de embalses, trasvases u obras de represamiento de agua con fines de acortar la brecha de la demanda mejorando la oferta hídrica con proyecto de esta naturaleza.

Posos de extracción de aguas subterráneas.

Sin duda existe el uso indiscriminado de las aguas subterráneas en toda la región que suman 8,638 posos operativos, tal como se indica en el cuadro siguiente en las 5 provincias (Nasca, Palpa, Ica, Pisco y Chincha), por estas razones la región requiere que el gobierno enfoque la mirada a la región para invertir y mantener la hegemonía en la agricultura de exportación que genera miles de puestos de trabajo y que han permitido traer millones de dólares al Perú gracias a la exportación.

Cuadro: posos región de Ica.

Fuente: Ing. Julio Chaves Cárdenas.

UN TRATO ESPECIAL MERECE LA FUENTE DE AGUA SUBTERRÁNEA...

TOTAL DE POZOS ÁMBITO AAA CHAPARRA - CHINCHA

AAA	ALA	ACUIFERO	Nº POZOS
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA CHINCHA	CHAPARRA ACARI	ACARI	478
		YAUCA	68
		CHALA	331
	GRANDE	NASCA	1906
		PALPA	407
	ICA	ICA	2021
		VILLACURI	56
	PISCO	PISCO	331
	RIO SECO	VILLACURI	1269
		LANCHAS	1263
	SAN JUAN	SAN JUAN	1385

TOTAL DE POZOS REGION ICA = 8638

III.- MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú; artículo 66° y 67°
- Ley N°29338 ley de recursos hídricos.
- Ley N°30640, ley que modifica la ley 29338°.
- Decreto Supremo N°001-2010-AG, Reglamento de la ley N°29338.
- Proyecto de ley 7339-2015, Ley que propone declarar de interés nacional y necesidad pública el Proyecto de irrigación de Pampas Verdes.

IV.- PROPUESTA LEGISLATIVA.

La propuesta legislativa tiene el propósito de promover la gestión de los recursos hídricos con eficiencia en el entendido que es un recurso escaso generado por el calentamiento del planeta, las continuas sequías y los fenómenos atmosféricos que trastocan el ciclo hidrobiológico.

En los mismos términos la presente ley tiene el propósito de redireccionar el curso de las cuencas con la finalidad de que los escasos recursos hídricos sean utilizados para la seguridad alimentaria y para garantizar la vida biológica.

Finalmente, la propuesta, apunta a llamar la atención del ejecutivo para proyectar obras de envergadura de efectos múltiples que aleje la crisis hídrica en curso de la región agroexportadora de la región Ica.

V.- VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL.

En las líneas generales del acuerdo nacional se encuentra la IV viga maestra del acuerdo, al cuál se le ha llamado "Estado Eficiente, Transparente Descentralizado". En ella se encuentra la Política de Estado 33 cuya denominación es "Política de Estado sobre los recursos hídricos", compuesta por la acción de estado 101 que trata sobre la gestión del agua, la acción de política de Estado 102 denominada "Declaratoria de interés nacional y necesidad pública referido a los recursos hídricos" y finalmente la acción de política de Estado 103, trata de la formulación de "proyectos vinculados a los recursos hídricos".

En efecto, la propuesta legislativa encaja perfectamente en el marco de la política de Estado número 33, como también en las tres acciones de política de Estado, toda vez que se trata en el proyecto, no solo de declarar de interés nacional y necesidad pública los recursos hídricos sino también, se considera la gestión de recursos con eficacia y se trata de la formulación de proyectos para disminuir los efectos de la crisis hídrica como preceptos fundamentales del acuerdo nacional, como patrimonio de la nación y como derecho humano fundamental. El Estado asume la responsabilidad de dar prioridad al abastecimiento humano de agua, para consumo humano y para la seguridad alimentaria.

VI.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente ley no contraviene la constitución política del Perú, es todo lo contrario, encaja perfectamente en el mandato Constitucional en el artículo 66° que a la letra dice *"Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento"*. Así mismo en el artículo 67° dice *"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"*.

En la misma línea de sustentación, la propuesta no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, ni contradice los tratados internacionales, a los cuales el Perú es País firmante.

VII.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente propuesta no irroga gastos al erario nacional, no modifica la ley General del Presupuesto Público, no obstante, la declaratoria de la emergencia hídrica en la región de Ica no demanda créditos suplementarios. Todo lo contrario, garantiza la seguridad alimentaria y el abastecimiento del recurso hídrico para garantizar todo tipo de vida biológica, así mismo coadyuvará al fortalecimiento de la agricultura de exportación generando divisas para el País y disminuyendo la importación y dependencia alimentaria.

Lima, 18 de noviembre del 2022